

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **08 ABR. 2025****VISTO:** la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;**RESULTANDO:** I) que por Nota N° 23/25, de 17 de febrero de 2025, solicita la adquisición de 2.500 (dos mil quinientas) chapas;

II) que se deben atender las necesidades del Sistema Nacional de Emergencias en virtud de los eventos climáticos de fuertes vientos que afectaron los departamentos de Paysandú, Artigas, Río Negro, Tacuarembó, Rivera y San José con la finalidad de satisfacer rápidamente los daños ocasionados por voladura de techos;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que la empresa ARMCO URUGUAYA S.A. cotizó 2.500 (dos mil quinientas) chapas a un precio total de \$ 1.549.400 (pesos uruguayos un millón quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos), impuestos incluidos, siendo la oferta más conveniente;

III) que corresponde adjudicar la Compra Directa a la mencionada empresa;

IV) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Adjudícase la Compra Directa por Excepción N° 5012/2025, al amparo del numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, a la empresa ARMCO URUGUAYA S.A. para la adquisición 2.500 (dos mil quinientas) chapas a un precio total de \$ 1.549.400 (pesos uruguayos un millón quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos), impuestos incluidos.
- 2°. La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 174, Financiación 1.1.
- 3°. Notifíquese, comuníquese y dese cuenta a la Asamblea General.



Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia